

MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD REGULATORIA EN MATERIA DE SALUD (artículos 55 A 58 DL 26/2021)

En materia de salud, las medidas adoptadas han simplificado el régimen autorizador de centros sanitarios y centros de adicciones, así como los requisitos para poder concurrir al procedimiento de contratación administrativa por parte de la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos de atención sanitaria. Esta normativa de contratación pública también va a regir en los convenios y conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en entidades públicas y privadas.

Por otro lado, se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, en el que deberán inscribirse incluso todas las empresas y establecimientos alimentarios de comercio al por menor.

- **Modificación de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.**

Esta norma se modifica para disponer que el procedimiento de autorización y de homologación y acreditación de centros sanitarios se efectúe en un único procedimiento.

También se simplifican los requisitos para poder concurrir al procedimiento de contratación administrativa por parte de la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos de atención sanitaria.

- **Derogación del Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.**

Tras la entrada en vigor del DL 26/2021 estas relaciones son regidas por la normativa vigente en materia de contratación pública.

- **Modificación del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, que regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.**

A partir de ahora deberán inscribirse en este registro todas las empresas y establecimientos alimentarios, incluso las de comercio al por menor.

- **Modificación la *Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.***

Todos los centros de adicciones pasan a calificarse como centros sanitarios, y el procedimiento de autorización y acreditación se refunde en uno solo. Ello conlleva la reducción de trámites administrativos para los operadores económicos en materia de autorización y acreditación.